RESOLUCION MUNICIPAL Nº 173/20

VISTO

Lo resuelto por el Gobierno Nacional y el Gobierno Provincial relacionado con la Emergencia Sanitaria en razón del COVID-19 en fecha 15/03/2020 y la Res. Municipal Nº 171/20; y

CONSIDERANDO

Que es necesario continuar e incrementar las medidas de control en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña que favorezcan la tarea de prevención sanitaria respecto la pandemia originada en el COVID-19;

Que por la Resolución Municipal Nº 171/20 se manifestó este Gobierno Municipal adhiriendo a las medidas adoptadas y/o aconsejadas por la O.M.S. y los consecuentes Decretos del gobierno nacional y del provincial que expresan determinaciones de seguridad al respecto;

Que, el lamentable aumento de contagios ya determinados e informados por el sistema público de salud, tanto a nivel nacional como provincial, obliga a reforzar e incrementar las medidas de seguridad destinadas a lograr la necesaria prevención en la comunidad local para colaborar al máximo con lo resuelto por las autoridades gubernamentales;

Que el gobierno municipal entiende pertinente e imprescindible dictar una norma que venga a colaborar en tal sentido, coincidente con las nuevas determinaciones del gobierno nacional y provincial que, incluso, han resuelto suspender las actividades educativas en todos los niveles y modalidades como también se determinó la suspensión de términos y audiencias en el Servicio de Justicia Ordinaria Provincial;

Que se hace necesario el dictado de una Resolución en directa relación con lo prescripto en la Nº 171/20, sumando a esta última, nuevas restricciones que abarquen también los servicios administrativos del Estado Municipal así como la suspensión de todo evento público y/o privado que implique concentración de personas;

Que coincidente con la norma anterior, la presente se dicta en un todo de acuerdo con las medidas aconsejadas por las autoridades sanitarias del orden nacional y provincial en pos del bien común y del interés general, todo a los fines de resguardar y garantizar la salud de las personas; por ello se dicta la presente a los efectos de dejar establecida la pertinente norma legal al respecto.

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA – CHACO

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- **RATIFICAR** la adhesión a las medidas predeterminadas y/o aconseja - das por la O.M.S. a través de los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional y por el Gobierno de la Provincia del Chaco a los fines optimizar los esfuerzos y recursos para evitar la circulación del COVID -19 en todos los sectores de la población del Ejido Municipal de Presidencia Roque Sáenz Peña.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº173/20

ARTICULO 2º.- **RESTRINGIR** el ingreso de personas a las dependencias municipales // para evitar aglomeración y/o concentraciones que favorezcan la posible circulación del COVID-19, permitiendo un máximo de administrados equiparado al total de personal municipal destinado a la atención al público que se encuentre cumpliendo funciones.-

ARTICULO 3º.- **DISPONER** la suspensión en forma absoluta y sin excepción de todos / los eventos sociales, culturales, deportivos, religiosos, etc. que impliquen concentración de personas; también quedan incluidos en la prohibición todos los espectáculos y/o servicios públicos y/o privados alcanzados por el Poder de Policía Municipal, desde el día 16 hasta el 31 de marzo inclusive.-

ARTICULO 4º.- **DISPONER** la suspensión de los términos administrativos para la admi - nistración municipal de Presidencia Roque Sáenz Peña con prórroga de vencimientos y/u obligaciones tributarias-contributivas por igual plazo. No obstante el servicio de percepción de los tributos y/o contribuciones se mantendrá vigente mediante un servicio reducido de cajas para que aquellos contribuyentes que así lo deseen o deban realizar el pago de sus obligaciones.-

ARTICULO 5º.- **DISPONER** que la atención al público en todo el ámbito de la adminis - tración municipal se realizará mediante guardias mínimas y por idéntico plazo que el señalado en los artículos precedentes, con suspensión y/o en su caso reducción de los servicios de recolección de Residuos, manteniéndose el control en los espacios públicos por parte de las Áreas de Tránsito, Inspección General y Seguridad Municipal.-

ARTICULO 6º.- **DISPONER** la organización de un protocolo de comunicación con la co - munidad que estará a cargo de la Subsecretaría de Seguridad Municipal en forma conjunta con la Subsecretaría de Comunicación y de Salud Ciudadana y Seguridad Alimentaria, en estrecha vinculación con el Comité de Crisis organizado al efecto, y que se sumará al ya previsto por el Gobierno de la Provincia.-

ARTICULO 7º.- **REFRENDE** el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 8º.- **REGISTRAR**, comunicar a quienes corresponda y oportunamente, AR-// CHIVAR.-

PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, CHACO, 13/03/2020

C.P. DIEGO LANDRISCINA
Secretario de Gobierno

C.P. BRUNO CIPOLINI
Intendente Municipal

C.P. BRUNO CIPOLINI
Intendente Municipal
Munic R R Sáenz Peña

ES COPIA FIEL

C.P. DIEGO LANDRISCINA
Secretario de Gobierno
Munic. de Pcia. R. Saenz Peña